



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día dieciocho de noviembre de dos mil quince, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena D<sup>a</sup> Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2015 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

### **2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS**

##### **Vistas:**

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para sustitución de parquet flotante por solado cerámico, lacado de puerta y pintado completo de la vivienda en Avenida la Rioja número 2 casa 17;

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a su interesado la licencia urbanística para la ejecución de las obras señaladas.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que consta en el expediente.

**TERCERO.-** Que se notifique el correspondiente acuerdo y liquidación al interesado.

#### **B.- AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS**

##### **Vista:**



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Solicitud presentada por XXX, a la que adjunta Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Plan de Control de Calidad debidamente visados para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Señorío de Cameros 8-10 y en la que interesa autorización para el comienzo de las obras.

La licencia urbanística según Proyecto Básico que ha sido concedida a la interesada para dichas obras mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2015, condicionando el inicio de las obras a la presentación de la documentación que ahora aporta y a la emisión de informe favorable.

Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Informe de habitabilidad favorable emitido por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar a XXX el inicio de las obras de construcción de vivienda unifamiliar en la calle Señorío de Cameros según Proyecto de Ejecución presentado y condicionada a que proceda, con carácter previo y junto con la dirección facultativa, al señalamiento de las alineaciones y rasantes que correspondan, comunicando este hecho al Ayuntamiento y remitiendo copia del Acta de Replanteo efectuada.

**SEGUNDO.-** Que se notifique el presente acuerdo a su interesado.

### **3.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA VENDIMIA DEL MONTE DE LAS BODEGAS.**

Examinado el expediente de tramitación ordinaria, incoado para la contratación mediante procedimiento abierto para la ejecución de la obra de **“Urbanización de la Calle La Vendimia del Monte de Las Bodegas”**, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de PROVIDER IBERICA S.L., por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo la obra por el precio de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON SIETE CENTIMOS (42.215,07 €) IVA incluido.

Han presentado ofertas las siguientes empresas:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	2753	09/10/2015 FAX	HERMANOS CAUDEVILLA S.L.
2	2767	13/10/2015	CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS S.L.
3	2760	13/10/2015	ANTIS OBRA CIVIL S.L.
4	2770	13/10/2015	PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A.
5	2782	13/10/2015	EDUARDO ANDRES S.A.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

6	2771	13/10/2015	ISMAEL ANDRES S.A.
7	2777	13/10/2015 FAX	PROVISER IBERICA S.L.
8	2778	13/10/2015 FAX	HARINSA NAVASFALT S.A.
9	2779	13/10/2015	CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L.

Con fecha 16 de octubre de 2015 por la Mesa de Contratación se estimó que las proposiciones de las empresas licitadoras ANTIS OBRA CIVIL S.L. y PROVISER IBERICA S.L., podían considerarse ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, en base a los argumentos y motivos expuestos en el acta de la citada sesión.

En consecuencia tal como está dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ha procedido a realizar los trámites previstos en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Se ha dado audiencia a los licitadores a los que la Mesa de Contratación estimó que las ofertas podían considerarse con valores anormalmente bajos o desproporcionados, y con fecha 29/10/2015 (R.E. nº 2968) ANTIS OBRA CIVIL S.L. y 31/10/2015 (R.E. nº 3019 de 3/11/2015) PROVISER IBERICA S.L., han presentado las justificaciones de las valoraciones de sus correspondientes ofertas.

Se ha solicitado informe a los Servicios Técnicos Municipales a efectos de que se realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la estimación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a las propuestas de los licitadores presuntos en baja. Con fecha 6 de noviembre de 2015 se ha emitido informe por el Sr. Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castellón Ridruejo, y en el que entre otros aspectos consta la siguiente conclusión:

“Tras el análisis de la documentación aportado por ambas empresas, se estima correcta la justificación de las bajas ofertas. Ambas ofertas pueden ser aceptadas para su consideración por la Mesa de Contratación”

Vistos y analizados los documentos presentados por las empresas con presuntas ofertas con valores anormales o desproporcionados y el informe técnico anteriormente citado, se consideró, por todos los miembros de la Mesa de Contratación, que las oferta presentadas por las empresas licitadoras ANTIS OBRA CIVIL S.L. y PROVISER IBERICA S.L. están debidamente justificadas y por tanto admitirlas en el procedimiento de contratación, y todo ello en base al informe técnico, que la Mesa hizo suyo por unanimidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia, **acuerda:**

**PRIMERO.- Considerar justificadas las ofertas presentadas por las empresas ANTIS OBRA CIVIL S.L. y PROVISER IBERICA S.L.** (inicialmente consideradas como presuntas ofertas con valores anormales o desproporcionados), en base a la documentación presentada y el informe técnico emitido al efecto, y por tanto admitirlas en el procedimiento.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**SEGUNDO.-** Clasificar las proposiciones presentadas por los NUEVE licitadores admitidos por orden de puntuación decreciente (según el precio más bajo por ser el único criterio de adjudicación), atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	<b>EMPRESA</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
1	PROVISER IBERICA S.L.	34.888,49	7.326,58	42.215,07
2	ANTIS OBRA CIVIL S.L.	35.205,47	7.393,15	42.598,62
3	PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	40.340,66	8.471,54	48.812,20
4	HARINSA NAVASFALT S.A.	40.599,71	8.525,94	49.125,65
5	HERMANOS CAUDEVILLA S.L.	41.000,00	8.610,00	49.610,00
6	EDUARDO ANDRES S.A.	41.735,54	8.764,46	50.500,00
7	CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L.	42.872,63	9.003,25	51.875,88
8	ISMAEL ANDRES S.A.	43.001,37	9.030,29	52.031,66
9	CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS S.L.	43.793,39	9.196,61	52.990,00

**TERCERO.-** Notificar y requerir a **PROVISER IBERICA S.L.** para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato de la obra de **“URBANIZACION DE LA CALLE LA VENDIMIA DEL MONTE DE LAS BODEGAS DE LARDERO (LA RIOJA)”**, con arreglo al Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo con fecha de marzo de 2015, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 9 de septiembre de 2015 y la oferta presentada, por el precio de 34.888,49 € más 7.326,58 € de IVA, lo que hace un importe total de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON SIETE CENTIMOS (42.215,07 €) IVA incluido**, para realizarlo en el **plazo de TRES MESES** desde la fecha que se establezca en la formalización del contrato y correspondiente replanteo de la obra, con la opción de prórroga, si procede, en los términos establecidos en el referido Pliego, y un plazo de garantía de UN AÑO, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una **garantía definitiva por importe de 1.744,42.- euros.**

**CUARTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

#### **4.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Vistos los escritos presentados por XXX, los días 21 y 30 de septiembre de 2015, en los que dice que: debido a una avería de agua en la entrada del portal número 24 de la calle Nocedillo, le entró agua en el trastero y le inundó, ocasionando diversos daños en los enseres allí almacenados, que cuantifica, por lo que solicita se efectúe visita al inmueble y se le restituya el importe de los daños causados.

Teniendo en cuenta:

- Informe del Sr. Ingeniero Industrial Municipal de fecha 5 de octubre de 2015, en el que se hace constar que en septiembre de 2015 se produjo una avería en la red de distribución de agua, en una junta de la boca de riego existente junto al edificio de referencia, produciéndose la entrada a la planta sótano del edificio que afectó especialmente al trastero del solicitante.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Admitir la reclamación presentada por XXX, por los daños producidos en los enseres almacenados en el trastero debido al funcionamiento anormal de los servicios públicos, existiendo relación causa-efecto y dado que se dan los requisitos necesarios para que el daño sufrido sea indemnizable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 y 141 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.-** Reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento y en consecuencia proceder a la indemnización al reclamante por la cantidad valorada de los daños que asciende a un importe de 255,00 €.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

#### **5.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**A.-** Es presentada la certificación nº 10 por la empresa UTE “**CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO S.A.U. Y URBANIZACIONES Y MEDIO AMBIENTE S.L.U. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982**”, abreviadamente “**U.T.E. CASA DE CULTURA**”, relativa a la obra de “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CASA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)**”, y cuyo importe asciende a **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (178.394,72 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

[alcaldia@aytolardero.org](mailto:alcaldia@aytolardero.org)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO